RESOLUCIÓN No. 532 DE 2026
(13 de Noviembre de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-MB-018-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Alcalde Municipal de Boavita – Boyacá, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a los Alcaldes Municipales, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como velar por el cumplimiento de la Constitución y la Ley.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el pasado cuatro (04) de Noviembre del año que avanza, el Municipio de Boavita – Boyaca, dio inicio al proceso precontractual, en el sentido de avisar a la comunidad en general, interesados en participar como oferentes, organismos de control y en especial a las veedurías ciudadanas, que iniciaría un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-MB-018-2026,** para escoger el contratista que se encargue de ejecutar el objeto relacionado con el objeto **"MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE LA CALLE 3 ENTRE CARRERA 9 Y LA CARRERA 8A EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027 UNIDOS POR EL DESARROLLO DE BOAVITA"**, dando cumplimiento a lo señalado en el articulo 224 del Decreto 019 de 2012.

Que en la fecha antes mencionada publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y el proyecto de minuta del contrato.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del cuatro (04) de noviembre hasta el 12 de noviembre de 2026 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-MB-018-2026** presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron respondidas dentro de los plazos establecidos en el cronograma para dicho fin.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección se podría limitar a Mipymes, por cuanto el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, **la solicitud de limitación procede cuando se presenten por lo menos Cinco (05) solicitudes de Mipymes, de las cuales tres son municipales y dos departamentales**, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso.

Que, se allegaron a través de la plataforma SECOP II Cinco solicitudes de limitación a Mipymes, así:

Verificación	Solicitud No. 1	Solicitud No. 2	Solicitud N° 3	Solicitud N° 4	Solicitud N°5

Nombre Interesado / Solicitante	SOFI INVERSIONES S.A.S. NIT 901.373.977-9	SOLIVAL S.A.S. NIT 901.766.706-7	PRECISION BIM INGENIERIA S.A.S. NIT: 901.504.774-4	CONSUL-CONSTRUCCIONES E&E SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICASA S.A.S. NIT: 901.482.344-4	SEALDE & INGENIERIA S.A.S. NIT. 901.796.896-6
Tamaño Empresarial	Microempresa	Microempresa	Microempresa	Pequeña	Microempresa
Fecha de matrícula (1 año de existencia)	06 de febrero de 2025	25 de octubre de 2023	24 de octubre de 2025	05 de mayo de 2021	06 de febrero de 2024
Fecha de renovación de la matricula	09 de abril de 2026	09 de abril de 2026	27 de marzo de 2026	26 de marzo de 2026	07 de abril de 2026
Fecha del Certificado de existencia y representación legal o RUP (60 días anteriores)	22 de Octubre 2026	11 de noviembre de 2026	11 de noviembre de 2026	13 de octubre de 2026	27 de octubre de 2026
Objeto Social (Aplica persona jurídica)	Aplicar, dirigir, coordinar proyectos relacionados con los sectores productivos como: Construcción y suministros. 2) El estudio, diseño, planeación, contratación, realización, construcción, explotación y administración de negocios de infraestructura y la ejecución de todas las actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro o fuera del territorio nacional.	Estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 2. Construcción, consultoría e interventoría de obras civiles públicas y privadas, y obras complementarias. 3. Servicios de: mantenimiento, instalación y reparaciones de infraestructura.	Estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 2. Construcción, consultoría e interventoría de obras civiles públicas y privadas, y obras complementarias. 3. Servicios de: mantenimiento, instalación y reparaciones de infraestructura.	La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil; consultoría, construcción de vías, obras públicas, inmuebles, interventoría de todo tipo de obras, desarrollo de proyectos de infraestructura la construcción, pavimentación, mantenimiento, rehabilitación de infraestructura vial, diseños, y consultoría de transporte, vías y arquitectura.	La sociedad tiene como objeto principal la realización de construcciones (obras civiles, eléctricas, viales, hidráulicas, sanitarias, ambientales, entre otras), diseños, consultorías e interventorías en proyectos de ingeniería y arquitectura, asesorías catastrales, comerciales y contables, suministro de materiales y ferretería, así como la participación en licitaciones públicas o privadas nacionales e internacionales.
<u>Anexo Persona Natural:</u> Certificación expedida por el proponente y un contador, adjuntando	Persona Jurídica. Anexo Presentado: Certificación conjunta: Se aporta el	Persona Jurídica. Anexo Presentado: Carta de Solicitud de Limitación y	Persona Jurídica. Anexo Presentado: Carta de Solicitud de Limitación y	Persona Jurídica. Anexo Presentado: Carta de Solicitud de Limitación	Persona Jurídica. Anexo Presentado: Representante Legal: Luis Fernando Pérez

copia registro mercantil, o con copia del RUP Persona Jurídica: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal o RUP	Formato 13A - Acreditación Mipyme debidamente suscrito por el representante legal (José Alfonso Socha Figueroa) y la contadora pública (Mercedes Arias Rojas), donde declaran bajo la gravedad del juramento la condición de microempresa de la sociedad. Certificado de existencia y representación legal: Se adjunta el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Duitama. Registro Único de Proponentes (RUP): Se adjunta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro de Proponentes expedido por la misma Cámara de Comercio Contenido: Declaración juramentada de clasificación como microempresa conforme a las normas vigentes. Firmantes: Representante Legal: José Alfonso Socha Figueroa (C.C. 1.049.634.925 de Tunja).	Declaración Juramentada: Debidamente suscrito por el representante legal Yeferson Giovanny Sandoval García y Mercedes Arias Rojas (Contador Público). Soportes de la Empresa (SOLIVAL S.A.S.): Certificado de Existencia y Representación Legal: Emitido por la Cámara de Comercio de Duitama, el cual corrobora su domicilio principal en Boavita (Boyacá), su calidad de microempresa y la representación legal vigente a cargo de Yeferson Giovanny Sandoval García. Certificación del Contador Público: Expedida por Mercedes Arias Rojas (T.P. 158463-T), acreditando la condición de microempresa y el cumplimiento en el pago de aportes parafiscales. Registro Único Tributario (RUT): Emitido por la DIAN, reflejando el NIT (901766706-7), responsabilidades fiscales y datos de ubicación de la sociedad. Registro Único de Proponentes (RUP): Certificado	Declaración Juramentada: Declaración de tamaño: Manifestación bajo gravedad de juramento suscrita por la representante legal (Dany Julieth Segura Montoya) y el contador público (José Guillermo Bermúdez Vélez), indicando que la compañía se clasifica como microempresa conforme a la normativa vigente. Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio de Duitama): Acredita que la sociedad se encuentra debidamente constituida, con domicilio principal en el municipio de Boavita (Boyacá) desde su traslado formal, duración indefinida y clasificada expresamente como Microempresa (con base en los ingresos ordinarios reportados en el RUES de $37.815.413). Confirma además a Dany Julieth Segura Montoya como representante legal con amplias facultades de contratación. Certificación del Contador Público: Documento expedido por el contador José	Firmantes: Suscrita por Yeny Esperanza Báez Gil (Representante Legal) e Ingrid Janille Niño Cepeda (Revisor Fiscal). Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio de Duitama): Tamaño de empresa: Clasificada como Pequeña Empresa, reportando ingresos operacionales por $4.254.059.810. Representación: Yeny Esperanza Báez Gil ejerce como Representante Legal principal y Edilson Alfonso Colo como suplente. Revisoría Fiscal: Ingrid Janille Niño Cepeda obra como Revisor Fiscal principal (T.P. 193889-T). Documentación de los Firmantes y Verificación: Identificación: Se anexan las cédulas de ciudadanía de la representante legal (Yeny Esperanza Báez Gil) y de la revisor fiscal (Ingrid Janille Niño Cepeda). Tarjeta y Antecedentes del Revisor Fiscal: Se incluye la tarjeta profesional de la Junta Central de	Basto (C.C. 1.096.956.245 de Málaga). Contadora Pública: Doris Zenaida Dueñas Bernal (C.C. 23.589.041 de Floresta, T.P. 197601-T). Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio de Duitama) Domicilio Principal: Duitama, Boyacá Tamaño Empresarial: Microempresa (conforme al Decreto 1074 de 2015 y Resolución 2225 de 2019 del DANE). Registro Único de Proponentes (RUP) No se adjuntó el certificado del RUP dentro de los documentos evaluados para este trámite específico. Soporte de la Contadora Pública Incluye cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado vigente con antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

	Contador Público: Mercedes Arias Rojas (C.C. 60.378.675 de Cúcuta, T.P. 158463-T). **Documento adjunto indicado: Copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Duitama.** **2. Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio de Duitama)** **Razón Social: SOFI INVERSIONES S.A.S.** **NIT: 901373977-9** **Domicilio principal: Boavita, Boyacá** **Tamaño de empresa registrado: Microempresa (conforme al Decreto 1074 de 2015 y Resolución 2225 de 2019 del DANE).** **Representante Legal: José Alfonso Socha Figueroa.** **3. Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP)**	**de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio de Duitama, que valida la información financiera, organizacional y la experiencia de la empresa.**	**Guillermo Bermúdez Vélez (T.P. 305775-T), validando la condición de microempresa de la sociedad. Incluye la copia de su cédula, tarjeta profesional y el certificado de vigencia de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.** **Registro Único Tributario (RUT): Emitido por la DIAN (Seccional Sogamoso), el cual consigna el NIT 901504774-4, la dirección principal en Boavita (Boyacá), las actividades económicas asociadas al CIIU principal 7111 (Actividades de arquitectura) y responsabilidades fiscales vigentes como el régimen ordinario, IVA y facturación electrónica.**	**Contadores y el certificado digital de vigencia y antecedentes disciplinarios (sin registros en contra) expedido por la misma entidad.** **Registro Único Tributario (RUT): Emitido por la DIAN (Seccional Sogamoso), confirma la dirección principal en Duitama (Boyacá), responsabilidades en el régimen ordinario, IVA, facturación electrónica y la actividad principal CIIU 4290 (*Construcción de obras de ingeniería civil*)**	

	Número de Proponente: 1731 **Se encuentra inscrito y debidamente renovado en la Cámara de Comercio de Duitama, reflejando también la condición de Microempresa, información financiera, capacidad organizacional y experiencia validada.** **Verificación de soportes del contador: El expediente incluye de manera complementaria la tarjeta profesional, cédula y el certificado de vigencia de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores de la contadora Mercedes Arias Rojas.**				
Domicilio principal	**Boavita, Boyacá**	**Boavita, Boyacá**	**Boavita, Boyacá**	**Duitama, Boyacá**	**Duitama, Boyacá**
Resultado	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**En los documentos aportados no se encuentra adjunto el Formato 13 diligenciado, ni tampoco se aportó el certificado del RUP de la compañía para acreditar formalmente el tamaño empresarial bajo los parámetros del Decreto 1082 de 2015 exigidos en el proceso.** **NO CUMPLE**	**En los documentos aportados no se encuentra adjunto el Formato 13 diligenciado, ni tampoco se aportó el certificado del RUP de la compañía para acreditar formalmente el tamaño empresarial bajo los parámetros del Decreto 1082 de**

					2015 exigidos en el proceso. **NO CUMPLE**

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación

Que, conforme al cronograma establecido, corresponde al día de hoy, expedir y publicar el acto administrativo de apertura, como también a la publicación del pliego de condiciones definitivo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-MB-018-2026**, cuyo objeto y condiciones generales se señalan a continuación:

1. **Objeto:** "**MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE LA CALLE 3 ENTRE CARRERA 9 Y LA CARRERA 8A EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027 UNIDOS POR EL DESARROLLO DE BOAVITA".**
2. **Modalidad de Selección:** Selección Abreviada de Menor Cuantía.
3. **CRONOGRAMA:**

Anexo 2 - Cronograma - Documento tipo de selección abreviada de menor cuantía de infraestructura de transporte - versión 3			
Código	CCE-EICP-IDI-07	**Versión**	3

Actividad	Fecha	Lugar	Norma	[número del Proceso de Contratación]
Publicación del aviso de convocatoria pública	04 de Noviembre de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación estudios y documentos previos	04 de Noviembre de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.	contratacion@boavita-boyaca.gov.co
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	04 de Noviembre de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.	Boavita, en la Calle 5 No 7 - 02
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde: 04 de noviembre de 2026 Hasta: 12 de noviembre de 2026 Hora: 6:00:00 pm	SECOP II; contratacion@boavita-boyaca.gov.co o en Boavita, en la Calle 5 No 7 - 02 , asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación [número del Proceso de Contratación]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.	https://www.boavita-boyaca.gov.co/
Respuesta a observaciones y	Desde:12 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP Ii]	Fecha definida por la Entidad.	

sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	Hasta: 13 de noviembre de 2026		
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Desde:04 de noviembre de 2026 Hasta: 12 de noviembre de 2026 Hora: 6:00:00 pm	[Enlace SECOP II] [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	13 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	13 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	Desde: 13 de noviembre de 2026 Hasta: 19 de noviembre de 2026 Hora: 6:00:00 pm	Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II]	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo (en caso de requerirse)	20 de noviembre de 2026 Hora: 10:30:00 am	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Visita al Lugar de las Obras (Facultativo)	23 de noviembre de 2026 Hora: 2:30:00 pm		
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	23 de noviembre de 2026 Hora: 11:30:00 am	Boavita, en la Calle 5 No 7 - 02	A solicitud de solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones L. 80/93 art. 30.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Desde:13 de noviembre de 2026 Hasta: 23 de noviembre de 2026 Hora: 6:00:00 pm	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	24 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	24 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP II]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	26 de noviembre de 2026 Hora: 8:30:00 am	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.

Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	26 de noviembre de 2026 Hora: 9:00:00 am	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	30 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde: 30 de noviembre de 2026 Hasta: 01 de diciembre de 2026 Hora: 6:00:00 pm	[Enlace SECOP II]	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	03 de diciembre de 2026	[Enlace SECOP II]	L. 1882/18 art. 1
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	03 de diciembre de 2026	[Enlace SECOP II]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	07 de diciembre de 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los 3 dias habiles siguientes a la firma del contrato	Boavita, en la Calle 5 No 7 - 02	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	un dia habil despues de la presentacion de las mismas	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.

[La Entidad deberá incluir en el cronograma la fecha establecida para el examen del sitio de la obra, teniendo presente que en ningún caso no asistir al sitio de la obra tendrá como consecuencia el rechazo de la oferta]

4. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos**: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II

5. **Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal:** El valor del contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($406.883.877,00) INCLUIDO IVA Y AIU**, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2026100001 del 23/10/2026.**

ARTICULO SEGUNDO: Señalar desde el día **Trece (13) de Noviembre de 2026 hasta el Veintiseis (26) de Noviembre de 2026 a las 08:30 am,** como **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**, término para presentar propuesta compuesta por sobre de Requisitos Habilitantes y Ficha Técnica y sobre separado de Propuesta económica en que conste el precio.

ARTICULO TERCERO: Limitar el presente proceso de selección a **MIPYME NACIONALES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE BOAVITA**, basándote en que se cumplieron los requisitos con las solicitudes válidas (tres proponentes cumplieron: **Sofi Inversiones S.A.S**., **Solival S.A.S**. y **Precision Bim Ingeniería S.A.S**., todas con domicilio principal en Boavita, cumpliendo la regla de 3 municipales y 2 departamentales), por cuanto se cumplieron los requisitos y las condiciones dispuestas en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el Decreto 1860 de 2021, para la limitación.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II enlace de la convocatoria.

ARTICULO SEXTO: El contrato se adjudicará a la propuesta que resulte más conveniente a la Administración, teniendo en cuenta los parámetros fijados por el régimen de contratación pública contemplado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en especial, al principio de selección objetiva, y las condiciones contempladas en los pliegos de condiciones.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Boavita – Boyacá, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
ALBERTO SANDOVAL VALCÁRCEL
Alcalde Municipal